

RE: Proceso 2014 002 0800 Amparo Gonzalez Restrepo 50001233300020140020801

Secretaria General Consejo De Estado <secgeneral@consejodeestado.gov.co>

Vie 11/09/2020 12:57

Para: Victoria Eugenia Duran Pinilla <vduranp@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Le informo que su correo electrónico fue remitido a la sección tercera de la corporación por ser ellos los competentes; por lo cual de ahora en adelante puede dirigir sus memoriales a la dirección de correo: ces3secr@consejoestado.ramajudicial.gov.co

De: Victoria Eugenia Duran Pinilla <vduranp@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 11 de septiembre de 2020 10:37 a. m.

Para: Secretaria General Consejo De Estado <secgeneral@consejoestado.ramajudicial.gov.co>

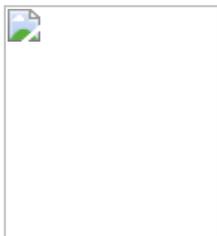
Cc: Notificaciones Judiciales <notijudiciales@idm-meta.gov.co>

Asunto: RV: Proceso 2014 002 0800 Amparo Gonzalez Restrepo 50001233300020140020801

Buen día.

Teniendo en cuenta que el expediente relacionado en la referencia fue remitido a esa H Corporación, en forma atenta se remite el presente memorial, a efectos de ser incorporado al trámite del mismo.

Con toda atención,



SECRETARÍA GENERAL

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META-

Cr 29 No. 33B-79 Palacio de Justicia Oficina 411 Torre B - Villavicencio (Meta)

Visítanos en www.tameta.gov.co

6624093

Responder

Responder a todos

Reenviar

De: Secretaria General Tribunal Administrativo - Seccional Villavicencio <sgtadmvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 10 de septiembre de 2020 16:45

Para: Victoria Eugenia Duran Pinilla <vduranp@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Paula Alejandra Sandoval Arango <psandova@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Proceso 2014 002 0800 Amparo Gonzalez Restrepo

5222.

De: Notificaciones Judiciales <notijudiciales@idm-meta.gov.co>

Enviado: jueves, 10 de septiembre de 2020 2:52 p. m.

Para: Secretaria General Tribunal Administrativo - Seccional Villavicencio

<sgtadmvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Julieth Carmona <julieth.carmona@idm-meta.gov.co>

Asunto: Fwd: Proceso 2014 002 0800 Amparo Gonzalez Restrepo

BUENAS TARDES SE ADJUNTA PODER DE REPRESENTACION JUDICIAL

EXPEDIENTE 50001 2333000 2014 002 0800

DEMANDANTE AMPARO GONZALEZ R

GRACIAS

----- Forwarded message -----

De: **Notificaciones Judiciales** <notijudiciales@idm-meta.gov.co>

Date: jue., 10 sept. 2020 a las 14:05

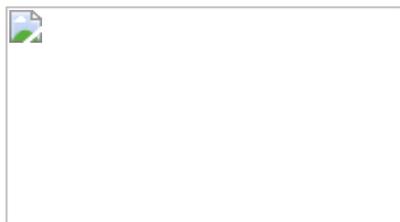
Subject: Proceso 2014 002 0800 Amparo Gonzalez Restrepo

To: <Notijudiciales@idm-meta.gov.co>

Scanned by *TapScanner*

<http://bit.ly/TAPSCAN>

--



Señores:
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

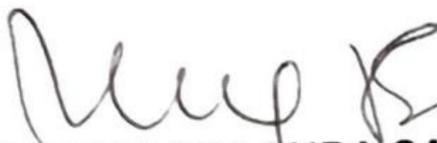
Referencia: Expediente N° 50001233300020140020800.
REPARACIÓN DIRECTA.
Demandante: AMPARO GONZALEZ RESTREPO
Demandados: AIM y OTROS.

MARTHA YOLANDA SÁNCHEZ PARDO, mayor de edad, identificada con la C.C. N° 39549053 y con tarjeta profesional N° 69.289 del C.S. de la J., con domicilio en la ciudad de Villavicencio, obrando en calidad de Asesor Jurídico de la Agencia para la Infraestructura del Meta (AIM), nombrada mediante resolución N°112 del 2 de junio 2020 y acta de posesión N° 008 de 2020 de la misma fecha, con funciones de representación judicial, prejudicial y administrativa delegadas mediante resolución N° 102 de 2020, por medio del presente escrito, solicito a su señoría me sea reconocida personería para actuar y representar los intereses de esta entidad en el proceso de la referencia en los términos y fines conferidos por la ley.

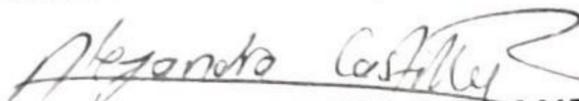
Adjunto documentos que acreditan la representación e informo que recibo notificaciones a los correos electrónicos notijudiciales@idm-meta.gov.co y martha.sanchez@idm-meta.gov.co

Finalmente, en atención al cambio de representación que ha efectuado la entidad y en vista de las circunstancias de la pandemia que nos afecta, ruego a Usted se me permita acceder al expediente de manera digital a fin de poder asumir la defensa de la entidad en debida forma y determinar las acciones a seguir.

Cordialmente,



MARTHA YOLANDA SANCHEZ PARDO
C.C. N° 39.549.053
T.P. N° 69289 del C. S. de la J.
Asesor Jurídico Código 105 grado 01
Agencia para la Infraestructura del Meta (AIM)



Revisó y aprobó, **ALEJANDRA CASTILLO BLANDÓN**
Subgerente de Gestión Contractual y Jurídica AIM.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **39.549.053**

SANCHEZ PARDO
APELLIDOS

MARTHA YOLANDA
NOMBRES

REPUBLICA DE COLOMBIA



FIRMA



INDICE DE DEDO

FECHA DE NACIMIENTO **26-NOV-1969**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

14-DIC-1987 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



USO EXCLUSIVO PARA REPRESENTACION DEFENSA JUDICIAL AIM

123989

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

69289

Tarjeta No

94/07/08

Fecha de
Expedición

94/03/11

Fecha de
Grado

MARTHA YOLANDA

SANCHEZ PARDO

39549053

Cedula

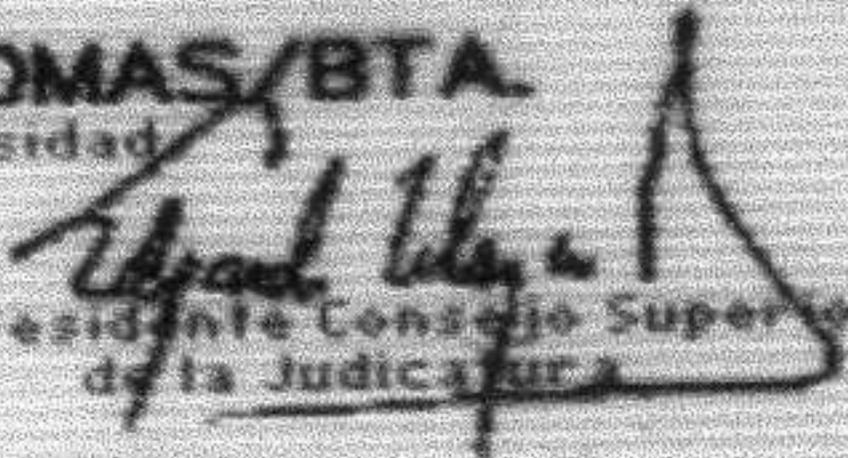
META

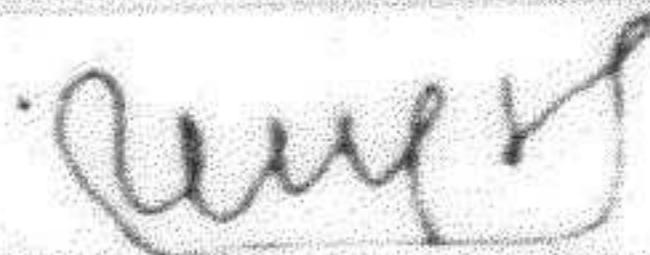
Consejo Seccional

S. TOMAS/BTA

Universidad




Presidente Consejo Superior
de la Judicatura



RESOLUCION N° 112 DE 2020

“Por medio del cual se realiza un Nombramiento de Libre Nombramiento y Remoción”

EL GERENTE DE LA AGENCIA PARA INFRAESTRUCTURA DEL META

En usos de sus atribuciones legales

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Nombrase a la doctora MARTHA YOLANDA SANCHEZ PARDO, identificada con cedula de ciudadanía N° 39.549.053 de Engativá, en el cargo de Asesor código 105, grado 01, adscrito a la Gerencia de la Agencia para la Infraestructura del Meta.

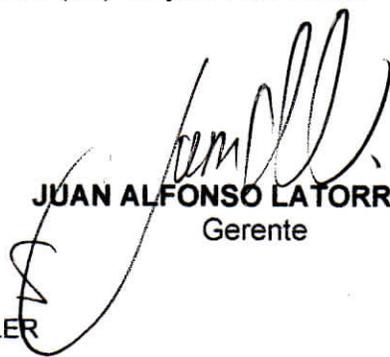
ARTICULO SEGUNDO: La persona nombrada no podrá posesionarse sin previa acreditación de todos los requisitos exigidos por la ley, los reglamentos y los manuales de funciones respectivos, los cuales deberán presentarse ante el funcionario que realice la posesión, quien además deberá consultar el boletín de la Contraloría General de la República para dar cumplimiento al Artículo 38 de la ley 734 de 2002.

PARAGRAFO: Copia de la presente resolución envíese a la Dirección Administrativa, para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Villavicencio, día dos (02) de junio de 2020.


JUAN ALFONSO LATORRE URIZA

Gerente


FLOR MARÍA BAQUERO SOLER

Directora Administrativa

Proyección:

Maricela Cruz A.
Técnica Administrativa



AGENCIA PARA LA
INFRAESTRUCTURA DEL META
NIT. 900 220 547-5



ACTA DE POSESION

131-GTH-FR-005-V01

30/07/2018

ACTA DE POSESION N° 008 DE 2020

En Villavicencio, el día 2 de junio de 2020, compareció al despacho del Gerente la abogada MARTHA YOLANDA SANCHEZ PARDO, con el fin de tomar posesión del cargo de Asesor código 105, grado 01, adscrito a la Gerencia de la Agencia para la Infraestructura del Meta.

Para el cual fue nombrado Según resolución N° 112 de junio 02 de 2020, aviso de nombramiento que se tuvo a la vista, para efectos el (a) nombrado (a) exhibió los siguientes documentos:

Cedula de ciudadanía número 39.549.053 expedida en Engativá.

Cumplidos así los requisitos legales propios, se le recibió al compareciente el juramento de rigor y por la gravedad de tal promesa ofreció fielmente con los deberes de su cargo.

Asignación Salarial Mensual \$ 5.860.900,00

En constancia, se extiende y firma la presente acta.

El Gerente,

El Posesionado,

Proyecto: Maricela Cruz A.
Técnica Administrativa





DECRETO N° 259 DE 2020

"Por medio del cual se realiza un nombramiento en un cargo de Libre Nombramiento y Remoción de la planta de personal de la Gobernación del Meta"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL META

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que existe una vacante definitiva en el empleo de Libre Nombramiento y Remoción denominado Gerente Código 039, Grado 05, ubicado en la Agencia de Infraestructura del Meta- AIM

Que, la Gerencia de Talento Humano de la Secretaría Administrativa de la Gobernación del Meta, en cumplimiento de lo dispuesto en artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.5 del Decreto Nacional 648 de 2017, por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto Nacional 1083 de 2015, reglamentario Único de la Función Pública, verificó y certificó que **JUAN ALFONSO LATORRE URIZA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.156.218, cumple con todos los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo por la Constitución, la Ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales de la administración departamental para ocupar el cargo de Libre Nombramiento y Remoción, Gerente Código 039, Grado 05, ubicado en la Agencia de Infraestructura del Meta- AIM, para lo cual se consultó la totalidad de los antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas. Documento que hace parte integral del presente acto.

Por lo anteriormente expuesto.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar a **JUAN ALFONSO LATORRE URIZA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.156.218, en el cargo de Libre Nombramiento y Remoción, denominado, Gerente Código 039, Grado 05, ubicado en la Agencia de Infraestructura del Meta- AIM.

ARTÍCULO SEGUNDO: La persona nombrada deberá manifestar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación del presente Decreto, su aceptación o no, al nombramiento aquí efectuado, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.5.6 del Decreto 1083 de 2015





DECRETO N° 259 DE 2020

"Por medio del cual se realiza un nombramiento en un cargo de Libre Nombramiento y Remoción de la planta de personal de la Gobernación del Meta"

ARTICULO TERCERO. El ciudadano referido en el artículo primero del presente acto no podrá posesionarse sin previa acreditación de todos los requisitos exigidos por la Constitución, la Ley, los reglamentos y los manuales de funciones respectivos, los cuales se deben presentar ante la Gerencia de Talento Humano quien será la encargada de verificar y certificar el cumplimiento previo de la totalidad de los requisitos para la posesión.

PARAGRAFO: Copia del presente decreto envíese a la Gerencia de Talento Humano, para los fines pertinentes.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Villavicencio, a los

05 MAYO 2020

JUAN GUILLERMO ZULUAGA C.
Gobernador

Proyectó:
Gerencia Talento Humano

Revisó:
Secretaría Administrativa

5
1





ACTA DE POSESIÓN No. 117 DE 2020

FECHA: 05 MAYO 2020

En Villavicencio, se presentó al Despacho del Gobernador, en virtud de lo dispuesto en el Decreto No 253 de 2020, JUAN ALFONSO LATORRE URIZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.156.218, con el fin de tomar posesión del cargo de Libre Nomenclatura y Remoción, denominado Gerente Código 039, Grado 05, ubicado en la Agencia de Infraestructura del Meta- AIM, para el cual ha sido nombrado.

Para efectos del presente acto la Gerencia de Talento Humano de la Secretaría Administrativa de la Gobernación del Meta, expidió certificación en la que consta que se cumplieron todos los requisitos para la posesión, entre los que se destacan:

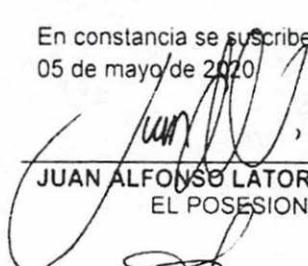
Declaró bajo la gravedad del juramento, no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario o que se cumplirá con sus obligaciones de familia, en el entendido de que el conocimiento al que se refiere, sobre la existencia de procesos alimentarios pendientes, es únicamente el que adquiere el demandado por notificación de la demanda correspondiente, en los términos previstos por el Código General del Proceso.

Presentó Declaración de bienes y rentas y hoja de vida, en el formato adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP, de acuerdo con las condiciones señaladas en el Título 16 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015.

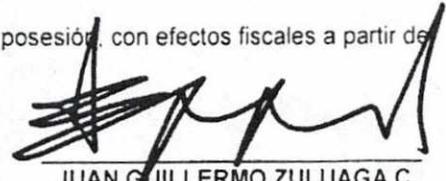
Prestó juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política.

Bajo la gravedad de juramento manifestó no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición alguna establecida en la Ley 4ª de 1992 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.

En constancia se suscribe la presente acta de posesión, con efectos fiscales a partir del 05 de mayo de 2020.



JUAN ALFONSO LATORRE URIZA
EL POSESIONADO
Revisó: Gerencia de TH



JUAN GUILLERMO ZULUAGA C.
EL GOBERNADOR
Aprobó: Secretaría Administrativa



RESOLUCION N.º 102 DE 2020 27 de mayo de 2020

Por medio de la cual se delega la función de Representación Judicial, Prejudicial y Administrativa del AIM

EL GERENTE DE LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META A.I.M

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 209 de la constitución política de Colombia, ley 489 de 1998, Decreto Departamental 0297 de del 15 de septiembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que el artículo 9 de la ley 489 de 1998, establece la DELEGACION. Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto administrativo de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que mediante el Decreto 297 de del 15 de septiembre de 2014, “ *por el cual se transforma al Instituto de Desarrollo del Meta -IDM Establecimiento público del orden Departamental en la Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, se determinan sus objetivos, estructura, funciones y se dictan otras disposiciones* ” y en su artículo 9 para el desarrollo de sus funciones la Agencia para Infraestructura del Meta tendrá su estructura y en el artículo 17 se encuentran estipuladas las funciones de la Subgerencia de Gestión Contractual y Jurídica entre otras en su numeral 13 señala.. *Las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza y competencias de la dependencia,* y mediante Resolución 393 del 01 de octubre de 2014 establece el manual específico de funciones y de competencias laborales para este cargo como una de sus funciones “*responder por la representación judicial y extrajudicial de la agencia, en los procesos judiciales y en las acciones administrativas que se adelanten en contra de esta o de sus intereses de acuerdo con la normatividad vigente*”.

Que así mismo, mediante memorando de marzo de 27 de 2016, se asignó al cargo de asesor código 105 grado 01 de la Subgerencia de Gestión Contractual y Jurídica, la orden de enfatizar en su función primera relacionada con el manejo de las acciones judiciales, por lo cual el Subgerente de Gestión contractual le ha venido otorgando poder para actuar a nombre de la AIM en actuaciones judiciales y prejudiciales. Así mismo mediante Resolución 063 de 2018 se asigna a este cargo la función de “adelantar y representar a la entidad en los procesos y acciones jurídicas requeridas para atender procesos judiciales, prejudiciales, o extrajudiciales en que el AIM sea parte.

RESOLUCION N.º 102 DE 2020 27 de mayo de 2020

Por medio de la cual se delega la función de Representación Judicial, Prejudicial y Administrativa del AIM

Que los procesos judiciales han aumentado en cantidad y complejidad en los últimos dos años, en especial por todas las demandas derivadas por la UDEC y los subcontratistas por lo cual se requiere asignar con especificidad al asesor en la función de representación.

Que en virtud de los diversos asuntos, funciones y compromisos que debe atender el gerente quien es el representante legal de esta entidad, se hace necesario delegar la representación legal y/o judicial en todos los procesos extrajudicial, prejudicial y judicial, en todos los asuntos que tenga que ver esta entidad, en funcionarios que tengan formación en derecho y posean tarjeta profesional de abogado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Delegar en el Subgerente de Gestión Contractual y Jurídico de esta entidad, y en el Asesor código 105 grado 01 asignado a esta Subgerencia, la Representación legal y/o judicial de la Agencia para la Infraestructura del Meta- AIM para que comparezca, actúe, asista y la represente en todas las etapas procesales que se promuevan en la jurisdicción contenciosa administrativa, civil, laboral, penal, jurisdicción coactiva y procesos administrativos de toda índole con facultades para actuar a nombre de la Gerencia de la AIM en procesos judiciales y exponer o manifestar la posición jurídica de la entidad. Además, para que acuda y represente a la AIM en las audiencias de conciliación extrajudicial y judicial, en los cuales la administración actúe como demandante o demandado, por lo cual queda con plenas facultades para presentar solicitudes de conciliación, para conciliar y reclamar constancias de conciliación.

Así mismo queda facultado para recibir notificaciones y notificarse a nombre de la AIM en procesos judiciales, prejudiciales, administrativos de toda índole.

RESOLUCION N.º 102 DE 2020
27 de mayo de 2020

Por medio de la cual se delega la función de Representación Judicial, Prejudicial y Administrativa del AIM

Parágrafo: La representación legal, judicial y administrativa delegada mediante este acto administrativo, conlleva la facultad de constituir apoderados judiciales y extrajudiciales mediante otorgamiento de poderes especiales y/o generales.

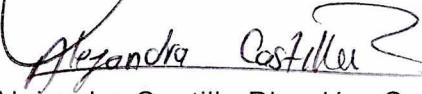
ARTICULO SEGUNDO: El presente acto administrativo rige partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias

Dado en Villavicencio, a los veintisiete (27) días del mes de mayo de 2020.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JUAN ALFONSO LATORRE URIZA
Gerente AIM



Revisó y Aprobó: Alejandra Castillo Blandón, Subgerente Contractual y Jurídico